



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Apoyo
"Gustavo Lanatta Luján"
Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"

N° 039 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **26 ENE 2024**

VISTOS:

El Informe N° 012 – 2024-G-R-AMAZONAS/EPI, de fecha 17 de enero del 2024 y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" – Bagua – 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753 – 2004/MINSA, de fecha 26 de julio del 2004, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 20 – MINSA/DGSP – V.01, "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", la misma que tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad de atención de los servicios hospitalarios, reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 179 – 2005/MINSA, de fecha 08 de marzo del 2005, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 026 – MINSA/OGE – V.01, "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las infecciones Intrahospitalarias", cuyo propósito es contribuir a la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias mediante la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y nacional;

Que, con la Resolución Ministerial N° 523 – 2007/MINSA, de fecha 20 de junio del 2007, se aprobó la Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias", siendo su finalidad contribuir con el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias (IIH) y en la reducción del impacto de estas en los usuarios y en los establecimientos hospitalarios del país;

Que, mediante Resolución Ministerial 168 – 2015/MINSA de fecha 16 de marzo del 2015, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la Salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, resulta necesario indicar que el numeral 5.1 de la citada norma, señala que: Las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) corresponde a las anteriormente conocidas como





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Apoyo
"Gustavo Lanatta Luján"
Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 039 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **26 ENE 2024**

Infecciones Intrahospitalarias (IIH). Se define como infección asociada a la atención de Salud a aquella condición local o sistemática resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a su toxina (s) que ocurre a un paciente en un escenario de atención en salud (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 523 – 2020 – MINSa, se aprobó la NTS N° 163 – MINSa/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, con la finalidad de contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, el numeral 4.1 refiere que, las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), es aquella condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a sus toxinas, que ocurre en un paciente en un escenario de atención (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa. Asimismo, incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal de la salud;

Que, a través del Informe N° 012 – 2024 – G.R. AMAZONAS/EPI de fecha 17 de enero del 2024, la Responsable de Epidemiología presenta el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD, DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJÁN" BAGUA – 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, ante las normas de materia antes descritas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta imprescindible aprobar el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD, DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJÁN" – BAGUA – 2024, dado que tiene como objetivo general realizar la vigilancia epidemiológica de las Infecciones Intra Hospitalarias, para prevención y control de las ocurrencias de dichas infecciones, para el buen manejo y tratamiento oportuno de los Agentes Infecciosos del Hospital de Apoyo Bagua;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"
N° 039 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **26 ENE 2024**

ARTICULO 1°. - APROBAR el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCION DE SALUD, DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJÁN" – BAGUA – 2024, el mismo que consta de (20) folios, y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - DISPONER que el servicio de Epidemiología y la Unidad de Salud Pública, monitoree el cumplimiento de las actividades programadas, evalúe el cumplimiento de los objetivos, e informe a la Dirección Ejecutiva los avances ejecutados.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesado para los fines de ley.

ARTÍCULO 4°. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 81208
DIRECTOR



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas